

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

ACUERDO No. 456
(Enero 31 de 2018)

POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS

En ejercicio de las facultades legales y en especial, las conferidas en el artículo de la Constitución Política Artículo, 51 y 313, la ley 136 de 1994 artículo 32 modificado por el artículo 18 de la ley 1551 de 2012 y ley 3ª de 1991, ley 1537 de 2012,

CONSIDERANDO

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda, que se define como “VIVIENDA DE INTERES SOCIAL”.

Que la ley 1753 de 2015 en su Artículo 90 modificada por por el artículo 33 de la Ley 1796 de 2016. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de

“la nueva generación al servicio de Acacias”

Carrera 14 No.13-30 Barrio Centro. Teléfono: +57 -8- 6574571
Correo Electrónico: Concejo@Acacias-meta.gov.co

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, podrán hacerlo en vivienda de interés social y prioritario.

PARÁGRAFO 1º. Se establecerá un tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social prioritario, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv).

PARÁGRAFO 2o. En el caso de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno Nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. La vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 smmlv). La vivienda de interés prioritario podrá tener un precio superior a los setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv), sin que este exceda los cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv).

Que mediante el Acuerdo Municipal 357 de fecha el día de 20 de junio de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS FONVIACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante el Decreto Municipal 113 de fecha julio 21 de 2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE MUNICIPIO DE ACACIAS FONVIACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la Administración Municipal de Acacias, tiene previsto presentar ante los diferentes entes municipales, departamentales o nacionales, proyectos con el fin de que estos obtengan su cofinanciación y así mismo cumplir con lo plasmado en el acuerdo Municipal No 394 de 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO PARA VIVIR BIEN! PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 — 2019.

Que el Alcalde de Acacias (Meta), ha previsto dentro del Plan de Desarrollo Municipal "**PARA VIVIR BIEN 2016 -2019**" en el artículo Sexto del Acuerdo Municipal No 394 de 2016 del Eje estratégico 2 "Superación de la Pobreza e Igualdad de Oportunidades", en el programa No 2 "**Desarrollo del Hábitat y Vivienda Digna**", **Objetivo programático** "Impulsar el acceso a la vivienda digna

D
ADU

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

con cobertura y calidad en condiciones adecuadas de habitabilidad, sostenibilidad y asequibilidad, con el fin de brindar condiciones sociales y humanas que garanticen calidad de vida principalmente a aquellos sectores de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad”. **Objetivos estratégicos** “Promover el acceso a soluciones de vivienda nueva de interés social (VIS) o de vivienda de interés prioritario (VIP) en condiciones adecuadas de habitabilidad y asequibilidad. Promover estrategias de mejoramiento integral de barrios. **Meta de Producto:**

PRODUCTO	META DE PRODUCTO
Otorgar subsidios para compra de vivienda nueva	500
Otorgar subsidios para compra de vivienda usada	50
Promover el acceso a subsidios de vivienda para construcción en sitio propio	100
Mejoramiento de vivienda sector rural	50
Mejoramiento de vivienda sector urbano	300

Que como quiera que se encuentre creado el subsidio de vivienda municipal y en aras de dar cumplimiento de las metas plan de desarrollo se requerirá contar con facultades del concejo municipal para su asignación.

Que mediante acuerdo Municipal 358 de 2015, se creó el subsidio de vivienda familiar del municipio de Acacias en sus distintas modalidades

Que mediante acuerdo N° 417 Municipal de 21 de noviembre de 2016 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS -META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 358 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”. Igualmente se otorgó facultades de reglamentación y finalmente se otorgaron facultades para la asignación hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que de conformidad con las disposiciones legales para la promoción de la vivienda de interés social prioritaria se hace necesario en el Municipio Acacias para dar cumplimiento a la carta de navegación del municipio los próximos dos (02) años contar con facultades el ejecutivo para la asignación de subsidios de vivienda.

Tenido en cuenta lo anterior el Honorable concejo Municipal de Acacias,

R

AS/11

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

A C U E R D A

ARTÍCULO PRIMERO: Facúltese y Autorícese al señor Alcalde Municipal de Acacias hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, para que otorgue subsidios de vivienda municipal familiar en las modalidades previstas en la ley y los reglamentos de orden nacional y municipal y según la disponibilidad presupuestal.

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al Alcalde Municipal para que realice actos de transferencia de dominio de los inmuebles objeto de subsidio, autorizado en el artículo primero del presente acuerdo, ya sea a través de resolución administrativa y/o escritura pública.

ARTICULO TERCERO: El presente acuerdo deroga las disposiciones que le sean contrarias y rige a partir de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el Honorable Concejo Municipal, a los Treinta y Un (31) días del mes de enero del año 2018.



FABIO MARTIN JARA AGUDELO
 Presidente Concejo Municipal



MARYURI VEGA CONTRERAS
 Secretaria General Concejo Mpal

	REPUBLICA DE COLOMBIA DEPARTAMENTO DEL META CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS	CÓDIGO: PGD-200-02
	MODELO ESTANDAR DE CONTROL INTERNO - MECI GESTION DOCUMENTAL	FECHA: OCTUBRE 2015
		VERSIÓN: 01

**EL PRESIDENTE Y SECRETARIA GENERAL DEL HONORABLE
CONCEJO MUNICIPAL DE ACACIAS – META**

HACEN CONSTAR

Que el Acuerdo No. **456** de fecha treinta y uno (31) de Enero de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”**, surtió los dos debates reglamentarios según el Artículo 73 de la Ley 136 de 1994, surtiendo el primer debate el día sábado veintisiete (27) de Enero de dos mil dieciocho (2.018) en la Comisión Primera del Plan de Desarrollo y el segundo debate el día miércoles treinta y uno (31) de Enero del año dos mil dieciocho (2.018) en Plenaria.

Se expide en la ciudad de Acacias – Meta, a los dos (02) días del mes de Febrero de dos mil dieciocho (2018).



FABIO MARTIN JARA AGUDELO
Presidente Concejo Municipal



MARYURI VEGA CONTRERAS
Secretaria General Concejo Mpal



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9103086574</small>
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 09	Versión: 3	

Acacias, de Enero de 2018

HONORABLE CONCEJAL
FABIO MARTIN JARA AGUDELO
 Presidente del Concejo
 Acacias - Meta

529 - - - -

Asunto: Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS -META PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Por medio del presente documento y de conformidad con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 (modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012) presento ante ustedes Honorables Concejales del Municipio de Acacias el Proyecto de Acuerdo "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS - META PARA LA ASIGNACION DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES". El cual es acompañado de la exposición de motivos, que datan de las razones jurídicas por la cual se solicita las autorizaciones correspondientes.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que el artículo 51 de la Constitución Política consagra el acceso a una vivienda digna como un derecho de los colombianos, así como la obligación del estado para fijar las condiciones para hacerlo efectivo.

Que la Ley 3 de 1991 establece el Sistema Nacional de Vivienda de Interés Social y crea el subsidio familiar de vivienda como un aporte estatal en dinero y/o en especie, con el objeto de facilitar el acceso de las poblaciones con alto índice de pobreza a una solución de vivienda, que se define como "VIVIENDA DE INTERES SOCIAL".

Que la ley 1753 de 2015 en su Artículo 90 modificada por el artículo 33 de la Ley 1796 de 2016. De conformidad con el artículo 91 de la Ley 388 de 1997, la vivienda de interés social es la unidad habitacional que cumple con los estándares de calidad en diseño urbanístico, arquitectónico y de construcción y cuyo valor no exceda ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv). Las entidades territoriales que financien vivienda en los municipios de categorías 3, 4, 5 y 6 de la Ley 617 de 2000, podrán hacerlo en vivienda de interés social y prioritario.



Acacias X
 para que te gustes

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS		 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 DHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574</small>	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST - F - 09		

PARÁGRAFO 1º. Se establecerá un tipo de vivienda denominada Vivienda de Interés Social prioritario, cuyo valor máximo será de setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv).

PARÁGRAFO 2º. En el caso de programas y/o proyectos de renovación urbana, el Gobierno Nacional podrá definir tipos de vivienda de interés social y de interés prioritario. La vivienda de interés social podrá tener un precio superior a los ciento treinta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (135 smmlv), sin que este exceda los ciento setenta y cinco salarios mínimos mensuales legales vigentes (175 smmlv). La vivienda de interés prioritario podrá tener un precio superior a los setenta salarios mínimos mensuales legales vigentes (70 smmlv), sin que este exceda los cien salarios mínimos mensuales legales vigentes (100 smmlv).

Que mediante Acuerdo Municipal 357 de fecha 20 de junio de 2015 "POR MEDIO DEL CUAL SE CREA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERÉS SOCIAL DEL MUNICIPIO DE ACACIAS FONVIACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que mediante Decreto Municipal 113 de fecha 21 de julio de 2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA EL FONDO DE VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE MUNICIPIO DE ACACIAS FONVIACACIAS Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Que la administración municipal de Acacias, tiene previsto presentar ante los diferentes entes municipales, departamentales o nacionales, proyectos con el fin de que estos obtengan su cofinanciación y así mismo cumplir con lo plasmado en el acuerdo Municipal No 394 de 2016 POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL DENOMINADO PARA VIVIR BIEN! PARA EL PERÍODO CONSTITUCIONAL 2016 — 2019.

Que el Acuerdo Municipal No 394 de 2016 "Plan de Desarrollo Municipal "PARA VIVIR BIEN 2016 -2019" en el artículo Sexto del Eje estratégico 2 "Superación de la Pobreza e Igualdad de Oportunidades", en el programa No 2 "Desarrollo del Hábitat y Vivienda Digna", **Objetivo programático** "Impulsar el acceso a la vivienda digna con cobertura y calidad en condiciones adecuadas de habitabilidad, sostenibilidad y asequibilidad, con el fin de brindar condiciones sociales y humanas que garanticen calidad de vida principalmente a aquellos sectores de la población en situación de pobreza y vulnerabilidad". **Objetivos estratégicos** "Promover el acceso a soluciones de vivienda nueva de interés social (VIS) o de vivienda de interés prioritario (VIP) en condiciones adecuadas de habitabilidad y asequibilidad. Promover estrategias de mejoramiento integral de barrios. Meta de Producto:

Producto	Meta de producto
Otorgar subsidios para compra de vivienda nueva	500
Otorgar subsidios para compra de vivienda usada	50
Promover el acceso a subsidios de vivienda para construcción en sitio propio	100



Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 <small>Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 310308574</small>	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	OFICIO				
	Fecha: 10/01/2017,	Código: GEST - F - 09	Versión: 3		

Mejoramiento de vivienda sector rural	50
Mejoramiento de vivienda sector urbano	300

Que como quiera que se encuentre creado el subsidio de vivienda municipal y en aras de dar cumplimiento de las metas plan de desarrollo se requerirá contar con facultades del concejo municipal para su asignación.

Que mediante acuerdo Municipal 358 de 2015, se creó el subsidio de vivienda familiar del municipio de Acacias en sus distintas modalidades.

Que mediante el acuerdo N° 417 Municipal de 21 de noviembre de 2016 "POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS -META PARA ASIGNAR Y SUSTITUIR SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR CREADO MEDIANTE EL ACUERDO 358 DE 2015 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" e igualmente se otorgó facultades de reglamentación y finalmente se otorgaron facultades para la asignación hasta el 31 de diciembre de 2017.

Dado que las facultades pro tempore conferidas en el acuerdo 417 del 21 de Noviembre de 2016 vencieron el 31 de diciembre de 2017 y siendo de competencia exclusiva del Honorable Concejo otorgar facultades al señor Alcalde, respetuosamente me permito solicitar al Honorable Concejo Municipal otorgar facultades por los próximos dos años hasta el 31 de diciembre de 2019, para dar cumplimiento al plan de desarrollo Municipal "PARA VIVIR BIEN 2016 -2019", con facultades al ejecutivo para la asignación de subsidios de vivienda.

Presentado a iniciativa de:

Cordialmente,


DORA PATRICIA MORENO REYES
 Alcaldé Municipal (E)
 Decreto 008 de 18 de enero de 2018



Acacias
para vivir bien!

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACIAS			 Management System ISO 9001:2008 ISO 14001:2004 OHSAS 18001:2007 www.tuv.com ID 9105085574	
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA				
	OFICIO				
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 09	Versión: 3		

1020-5

Hoy dos (02) de febrero de 2018; siendo las 10:00 a.m.; se fija el ACUERDO No. 456 DE 2018 “POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACIAS – META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”.

DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaria de Gobierno Municipal

Se publica conforme al artículo 81 de la ley 136 de 1994, el día dos (02) de febrero de 2018, siendo las 10:00 a.m.

DORA PATRICIA MORENO REYES
Secretaria de Gobierno Municipal

Digitó: Sandra P. Quevedo C.
Secretaria



	ALCALDÍA MUNICIPAL DE ACACÍAS			  
	PROCESO GESTIÓN ESTRATÉGICA			
	OFICIO			
	Fecha: 10/01/2017	Código: GEST – F – 09	Versión: 3	

1000

ALCALDIA MUNICIPAL DE ACACIAS (META)
(02 de Febrero de 2018)

ACTO DE SANCION

De conformidad con el Artículo 76 y Artículo 81 de la Ley 136 del 1994, se sanciona y se ordena la publicación del presente Acuerdo No.456 del 31 de Enero de 2018 **“POR MEDIO DEL CUAL SE OTORGAN FACULTADES AL ALCALDE MUNICIPAL DE ACACÍAS-META PARA LA ASIGNACIÓN DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA FAMILIAR Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.** Con los respectivos anexos: Exposición de motivos, certificaciones (2 originales), en 08 folios” se envía copia a la señora Gobernadora del Departamento del Meta, para su correspondiente revisión y control de legalidad.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


VICTOR ORLANDO GUTIERREZ JIMENEZ

Alcalde Municipal


DORA PATRICIA MORENO REYES

Secretaria de Gobierno Municipal

Revisó: Flor Elena Botina Tobo 

Proyecto: Luz Bol 

